



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
 Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
<b>Demandante</b>	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
<b>Demandados</b>	ALVARO LEÓN BRICEÑO Y ANGIE LEÓN BRICEÑO
<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 013 2020 00138 00</b>
<b>Asunto</b>	Incorpora – Pone en conocimiento

En atención al escrito y anexos presentados por medio electrónico por la apoderada de la parte actora, se incorpora al expediente de la referencia la constancia de envío de citación de notificación personal remitida a la parte demandada el día 5 de octubre del año en curso, y se le informa que la misma se hará a través del correo electrónico del juzgado en los términos del canon 11 del Dcto. Legislativo 806 de 2020; máxime si se tiene en cuenta que no se allegó la trazabilidad completa del mensaje de datos enviado, pues solo se ve el día de envío, pero no el estado actual en que se encuentra el mensaje.

La notificación en comentario se enviará a los correos electrónicos suministrados por los demandados en el contrato de hipoteca obrante a folios 72-73 como anexos de la demanda, [a\\_n\\_gie1714@hotmail.com](mailto:a_n_gie1714@hotmail.com), y [alvaroleon\\_16@hotmail.com](mailto:alvaroleon_16@hotmail.com), sin embargo, si la parte demandante tiene alguna información de un cambio de correo con fecha posterior al contrato de hipoteca aportado, infórmelo dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia, de lo contrario se procederá con el envío a los correos en comentario.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva respecto a la radicación del oficio No. 394, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, por la causal allí señalada.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: [ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE**



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA  
JUEZ**

C.G

**Firmado Por:**

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ade60cf76d57d5b6f82dba5a0f5bd33dd872e3dbbc87b443cadb4141588e93**  
Documento generado en 05/11/2020 05:22:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: [ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co)